NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/1898
11 noviembre 1950
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CABLEGRAMA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1950 DIRIGIDO POR EL SECRETARIO GENERAL AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO POPULAR CENTRAL DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA, Y CABLEGRAMA DE RESPUESTA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1950 DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL PARA SER TRANSMITIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, EN RELACION CON LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL CONSEJO EN SU 520a. SESION, CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1950.

- I -

Tengo el honor informarle que el Consejo Seguridad, durante 520a. sesión celebrada 8 noviembre 1950, adoptó siguiente resolución:

"El Consejo de Seguridad

Decide invitar, en virtud del artículo 39 del reglamento, al representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a asistir al debate que se celebrará en el Consejo sobre el informe especial del Mando de las Naciones Unidas en Corea." (S/1884).

El Consejo expresa la esperanza de que representante de ese Gobierno pueda partir sin demora. Sírvase informarme nombre del representante de su Gobierno y fecha más temprana posible de su llegada Lake Success.

(Firmado) Trygve Lie
Secretario General

- II -

Tengo el honor de acusar recibo del cablegrama 36 del Sr. Trygve Lie.

En nombre del Gobierno Popular Central de la República Popular de China formulo la siguiente declaración al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: No podemos aceptar la invitación acordada por el Consejo de Seguridad en su 520a. sesión celebrada el 8 de noviembre de 1950, porque con arreglo al texto de la resolución dicha invitación priva al representante del Gobierno Popular Central

/de la

de la República Popular de China del derecho a discutir en el Consejo de Seguridad la cuestión más urgente para el pueblo chino, es decir, la cuestión de la intervención armada en Corea y la agresión contra China por el Gobierno de los Estados Unidos, y limita el derecho del representante de China a discutir el informe especial del llamado Mando de las Naciones Unidas que fué engendrado ilegalmente por el Consejo de Seguridad gracias a las maquinaciones de los Estados Unidos durante la ausencia de los dos miembros permanentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Popular de China, y cuyo informe es, por lo tanto, no solamente parcial y mal intencionado sino también ilegal, y no puede en absoluto tomarse como base de discusión.

En nombre del Gobierno Popular Central de la República Popular de China propongo al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que, en vista de la gravedad de las dos cuestiones de la intervención armada en Corea y de la agresión contra Taiwán, que forma parte de China, por el Gobierno de los Estados Unidos, y en vista de que las dos cuestiones están íntimamente vinculadas, lo más adecuado sería que el Consejo de Seguridad combine el debate sobre la acusación formulada por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China de agresión armada contra Taiwán por el Gobierno de los Estados Unidos con el debate sobre la cuestión de la intervención armada en Corea por el Gobierno de los Estados Unidos, de modo que cuando el representante de la República Popular de China asista a las sesiones del Consejo de Seguridad para discutir el "Cargo de agresión armada contra Taiwán", pueda plantear, al mismo tiempo, la acusación contra la intervención armada en Corea por el Gobierno de los Estados Unidos.

(Firmado) CHOU EN-LAY,
Ministro de Relaciones Exteriores del
Gobierno Popular Central de la
República Popular de China

Pekín, 11 de noviembre de 1950

- - - - -